



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

2.- EXAMEN DE LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES DE REPRESENTANTES GENERALES Y SUPLENTE, ASÍ COMO DE REPRESENTANTES GENERALES SOLIDARIOS: ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO CONVERGENCIA CANARISTA (PACC).

Visto el escrito del Partido Convergencia Canarista (PACC) (RE núm. 90, de 10 de abril de 2015), por el que se designa representante general a las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas mediante Decreto 26/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, presentado fuera del plazo establecido a tal fin, de conformidad con la doctrina de la Junta Electoral Central que tiene reiteradamente acordado que debe admitirse la designación de representantes de las candidaturas ante la Administración Electoral fuera de los plazos fijados por el artículo 168 LOREG, la Junta Electoral acuerda:

1.- Tener por designado como representante general del Partido Convergencia Canarias (PACC) desde el día 11 de abril de 2015 a D. Jesús Rodríguez Santana, sin retroacción de actuaciones.

2.- Requerir al Presidente del mencionado partido político a que, a la mayor brevedad posible, proceda a designar al representante general suplente, habida cuenta que se ha omitido la designación del dicho representante general suplente.

De este acuerdo se dará traslado al representante general del Partido Convergencia Canarias (PACC), a los efectos de que proceda a efectuar la correspondiente subsanación. Asimismo, se dará traslado al Gobierno de Canarias, a la Delegación del Gobierno en Canarias y a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2015.